

*Corte de Justicia de Catamarca*SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA, **03 AGO 2023****VISTO:**

La implementación progresiva del Sistema de Expediente Digital (SED) - IURIX dispuesta por Acordada N° 4565.

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta imprescindible determinar la forma de remisión de expedientes mixtos (compuesto por constancias en papel y en formato digital) o digitales a la Mesa de Entradas Única, a los fines de los sorteos de cámaras, fiscalías intervinientes u otros fines preestablecidos.

Que, asimismo, corresponde determinar la forma de elevación de expedientes mixtos o digitalizados desde las cámaras de apelaciones a esta Corte de Justicia. Y, definir el formato de tramitación de los recursos ante la Corte.

Por todo ello, atento las facultades que le son propias:

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA**ACUERDA:**

D) A los fines de remitir a la Mesa de Entradas Única expedientes mixtos y/o digitales, los juzgados de primera instancia ya digitalizados y las cámaras de apelaciones respecto de expedientes digitalizados deberán proceder a:

- a.** Vincular a la Mesa de Entradas Única al expediente a ser enviado para sorteo, de manera que dicha dependencia pueda visualizar la

totalidad de las constancias digitales del expediente a través del Portal de Causas Judiciales.

b. Remitir las actuaciones en formato digital (“expediente digital PDF” del SED) desde la casilla de email oficial del juzgado o cámara a la casilla de email oficial de la Mesa de Entradas Única; conjuntamente con las actuaciones confeccionadas en formato papel con anterioridad a la implementación del SED (expedientes mixtos).

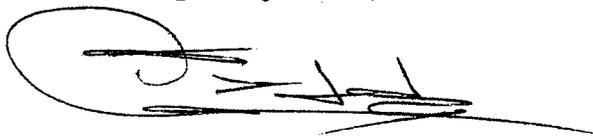
II) A los fines de elevar expedientes mixtos y/o digitales a la Sala de Recursos Ordinarios y Extraordinarios de esta Corte de Justicia, las cámaras de apelaciones deberán proceder a:

a. Vincular a la Sala de Recursos Ordinarios y Extraordinarios de esta Corte de Justicia al expediente a ser elevado, de manera que dicha dependencia pueda visualizar la totalidad de las constancias digitales del expediente a través del Portal de Causas Judiciales.

b. Remitir las actuaciones en formato digital (“expediente digital PDF” del SED) desde la casilla de email oficial de la cámara a la casilla de email oficial de la Sala de Recursos Ordinarios y Extraordinarios de ésta Corte de Justicia; conjuntamente con las actuaciones confeccionadas en formato papel con anterioridad a la implementación del SED (expedientes mixtos).

c. El recurso de casación deberá ser presentado por los profesionales en formato papel -con independencia que el expediente correspondiente ya se encuentre digitalizado- y su tramitación se realizará en formato papel.

III) Protocolícese, comuníquese a los juzgados civiles y laborales de primera instancia de la primera circunscripción judicial, a las cámaras de





ACORDADA N° 4623

03AGO2023

Corte de Justicia de Catamarca

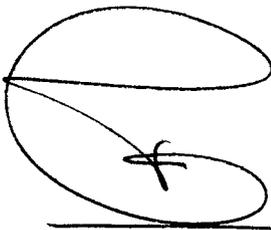
apelaciones, a la mesa de entradas única, al Ministerio Público Fiscal, a la Sala de Recursos Ordinarios y Extraordinarios de esta Corte de Justicia y al Colegio de Abogados. Publíquese y archívese. -



Dr. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA



Dr. NESTOR HERNAN MARTEL
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA



Dra. FABIANA EDITH GOMEZ
MINISTRA
CORTE DE JUSTICIA



Dr. LUIS PAUL CIPITELLI
MINISTRO
CORTE DE JUSTICIA



~~Dr. LUCAS ARMANDI TADDEO~~
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA
INSTITUCIONAL
CORTE DE JUSTICIA